

MENDOZA, 12 de abril de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 6011/2024**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **Natalia Lis GONZÁLEZ ARDIZZONE**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicitó la extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 6/2023-CD.

Que la Secretaría Académica ha otorgado su conformidad al presente trámite, basándose en el hecho de que la estudiante ha logrado aprobar el 82 % del plan de estudios de la carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 4 de abril de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera a la estudiante hasta el 31 de marzo de 2025.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 4 de abril de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Natalia Lis GONZÁLEZ ARDIZZONE (DNI Nro. 36.513.571)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
MJM



Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo